



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.120

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 35.112, Y PARTE DE LA FINCA N° 9.724, UBICADO EN EL BARRIO REPUBLICANO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, el inmueble individualizado como Finca N° 35.112 Lambaré, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0622-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 28 de diciembre de 2000, y parte de la Finca N° 9.724, Lambaré, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-0622-05, ubicado en el Barrio Republicano del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo magnético S-84° 11' 26"-E (Sur, ochenta y cuatro grados, once minutos, veintiséis segundos, Este), mide 111,90 ms. (ciento once metros con noventa centímetros), linda con la calle ex 6, actual 18 de Julio;

LINEA 2-3: Con rumbo magnético S-22° 26' 17"-W (Sur, veintidós grados, veintiséis minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 63,68 ms. (sesenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros), linda con la calle 11;

LINEA 3-4: Con rumbo magnético N-64° 20' 10"-W (Norte, sesenta y cuatro grados, veinte minutos, diez segundos, Oeste), mide 50,38 ms. (cincuenta metros con treinta y ocho centímetros), linda de este a oeste con los lotes con Cta. Cte. Ctral. Ns. 13-0622-02, 03 y 04;

LEY N° 2.120

LINEA 4-5: Con rumbo magnético N-66° 56'-W (Norte, sesenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 51,10 ms. (cincuenta y un metros con diez centímetros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza, identificado como Finca N° 9.724, Lambaré;

LINEA 5-1: Desarrollada en curva con 28,901 ms. (veintiocho metros con novecientos un centímetros), radio de 148.328 ms. (ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho metros) y ángulo central de 11° 09' 50" (once grados, nueve minutos, cincuenta segundos), linda con la calle Francisco Pizarro.

SUPERFICIE: 4.765,2.439 ms². (cuatro mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados con dos mil cuatrocientos treinta y nueve centímetros cuadrados).

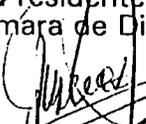
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a treinta días del mes de enero del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


~~Oscar Alberto González Daher~~
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


~~Juan Carlos Galaverna D.~~
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

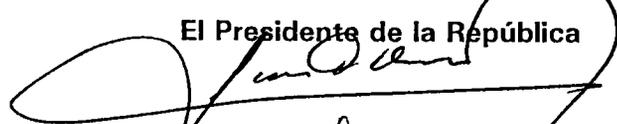

~~Juan José Vázquez Vázquez~~
 Secretario Parlamentario

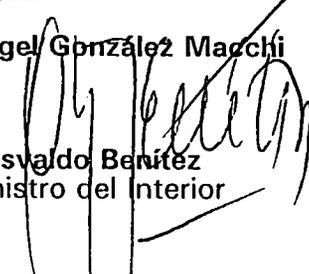

~~Ilda Mayeregger~~
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de junio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


~~Luis Angel González Macchi~~


~~Osvaldo Benítez~~
 Ministro del Interior